

ORDENANZA N° 1474.-

Expte. 1/41/949.-

La Plata, 1 de junio de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada // con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1474.-

ARTICULO. 1°.- Modifícase el art. 35 de la Ordenanza N°. 32 de ----- 1921, en la siguiente forma:

"Artículo 35. En garantía del cumplimiento de lo
"dispuesto en el artículo, el adquirente de ni_
"chos depositará previamente en la Tesorería de/
"la Municipalidad la cantidad de ciento cincuen_
"ta pesos moneda nacional, garantía que será de_
"vuelta después de certificar la Administración
"del Cementerio al dorso del recibo de depósito.-

ARTICULO. 2°.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D. Eje_
----- cutivo.-

FIRMADO: JUAN BASAL - FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 7 de junio de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.- Intendente Municipal.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de O. Públicas.-

Es Copia.-

C.C.-